



PERU

Gobierno Regional  
de AncashDirección Regional de Vivienda  
Construcción y Saneamiento

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007-2018-GRA-DRVCS**

*Huaraz, 30 de octubre del 2018*

**VISTO:** Los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la región Ancash, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; mediante OFICIO N° 1185-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 19 de octubre del 2108 para su aprobación correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley 27680, Art. 188º establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política de permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental de desarrollo integral del país,

Que, el Art. 58º inciso “g” de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales en materia de vivienda y saneamiento, aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2007-PCM/SD, la misma que establece las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Que, mediante la Ley N° 30156 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, ha establecido funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción y saneamiento, bienes estatales y propiedad urbana, urbanismo y desarrollo urbano;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso “g” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



PERÚ

Gobierno Regional  
de AncashDirección Regional de Vivienda  
Construcción y Saneamiento

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, incluyendo la función "g" del Art. 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inc. g), del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso i) del Art. 6° del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, establece que son funciones compartidas del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 24 de setiembre del 2018, aprueba los siguientes valores para el Año fiscal 2019:

- El Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) en s./ 217.56/m<sup>2</sup> e Industrial (VOHi) en s./ 195.81/m<sup>2</sup> para la Región Ancash (Grupo 2);
- El factor de actualización para la Región Ancash (Grupo 2) de 1,0492 a aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados en donde se ha efectuado inspección ocular;

Que, mediante OFICIO N° 1084-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, el director de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – Sr. Hernán Navarro Franco convoco a la directora de la Dirección Regional e Vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Ancash – Arq. Giuliana Ayala Zavaleta para el desarrollo del "Taller de Coordinación de aprobación de valores arancelarios de planos prediales para el ejercicio fiscal 2019", el cual se desarrolló el día 27 de setiembre del 2018 en la ciudad de Lima donde se realizaron las coordinaciones y revisión del trabajo técnico elaborado por los técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo en aplicación de las normas vigentes,



PERU

Gobierno Regional  
de AncashDirección Regional de Vivienda  
Construcción y Saneamiento

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

concluyéndose en la visación de la constancia de conformidad de los distritos actualizados mediante el factor de actualización y los cálculos formulados de valores arancelarios actualizados mediante inspección ocular;

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Ancash de conformidad a la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, Ordenanza Regional 010-2011-REGION-ANCASH/CR de fecha 21 de junio del 2011, y constando con la visación correspondiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** **APROBAR** los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ancash, vigentes para el ejercicio fiscal del año 2019, según se detallan a continuación:

- **Con inspección ocular** : **02 distritos** (Yungay, Carhuaz,)
- **Sin inspección ocular** : **29 distritos** (Aija, Cabana, Cáceres del Perú, Cajacay, Caraz, Casma, Catac, Chavín de Huantar, Chimbote, Chiquian, Coishco, Comandante Noel, Culebras, Huallanca- Bolognesi, Huaraz, Huari, Huarmey, Independencia, Llamellin, Moro, Nepeña, Nuevo Chimbote, Piscobamba, Pomabamba, Ranrahirca, Recuay, San Luis, San Marcos, Santa)
- **Distritos que por primera vez contaran con planos prediales** : **02 distritos** (Quillo, Huallanca - Huaylas)

**ARTICULO SEGUNDO.-** **DISPONER** se remita la presente resolución directoral regional en copia certificada, así como (01 juego) de los planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente resolución directoral al Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

**ARTICULO CUARTO.-** **DISPONER** la publicación de la presente resolución directoral en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Arq. Giuliana R. Ayala Zavaleta  
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN  
Y SANEAMIENTO